

## **Todas las voces, todas**

El rol de la palabra de los sobrevivientes en el proceso de elaboración del genocidio argentino  
(1975-1983)

Natalia Crocco<sup>1</sup>  
Ludmila Schneider<sup>2</sup>  
Malena Silveyra<sup>3</sup>

### **Resumen**

La presente ponencia se propone problematizar respecto a la potencialidad de la voz del sobreviviente en tanto querellante en el marco de los “juicios de lesa humanidad”. Esto con el objetivo de discutir tanto con aquellas perspectivas que proponen una visión sacralizada del sobreviviente, en tanto víctima incapaz de dar cuenta del proceso general más allá de su experiencia subjetiva como de aquellas miradas que lo proponen como único interlocutor válido para comprender las características del proceso represivo.

El proceso de juzgamiento que se desarrolla en Argentina desde 2005 da cuenta de un proceso complejo y muchas veces contradictorio en el que operadores jurídicos, organismos de derechos humanos, sobrevivientes y científicos sociales se articulan a partir de sus prácticas para la intervención en el marco de los juicios. Consideramos al ámbito jurídico como un escenario privilegiado en el que estas miradas diversas confluyen en un determinado relato que interviene en la disputa por el sentido de la experiencia genocida.

Tomaremos como caso de análisis la participación de la querella Justicia Ya en el marco del juicio ESMA III considerando que la misma tiene la particularidad de estar integrada por un gran número de sobrevivientes.

---

<sup>1</sup> Equipo de Asistencia a las Querellas, Facultad de Ciencias Sociales, UBA Centro de Estudios sobre Genocidio, UNTREF.

<sup>2</sup> Equipo de Asistencia a las Querellas, Facultad de Ciencias Sociales, UBA Centro de Estudios sobre Genocidio, UNTREF.

<sup>3</sup> Equipo de Asistencia a las Querellas, Facultad de Ciencias Sociales, UBA Centro de Estudios sobre Genocidio, UNTREF.

## Todas las voces, todas

El rol de la palabra de los sobrevivientes en el proceso de elaboración del genocidio argentino (1975-1983)

### Introducción

*“... creo que realmente estamos acá presentes para que los más jóvenes de hoy en día y los que van a venir, puedan vivir un mundo mejor a este, en un mundo sin ninguna forma de opresión, sin ninguna forma de dominación. Y creemos que estos juicios son nuestro pequeño aporte, un pequeño grano de arena el nuestro, apenas bien pequeño en esa construcción. Y justamente por eso, que se merecen vivir en ese mundo mejor, es que me comprometo a decir la verdad. (...) Pero es por lo de adelante, no es por lo de atrás.”*

Enrique Mario Fukman, “Cachito”, Juramento de verdad- Testimonio 03/07/2014- Megacausa ESMA III

La voz de los sobrevivientes del genocidio argentino<sup>4</sup> tomó protagonismo principalmente con el retorno a la democracia. A partir de las denuncias abiertas en la CONADEP<sup>5</sup> primero, y en los testimonios durante el Juicio a las Juntas<sup>6</sup> después, los sobrevivientes relataron una y otra vez lo vivido en los campos de concentración, las torturas a las que fueron sometidos, los compañeros que no habían sobrevivido y los represores a los que podían reconocer.

Sin embargo, muchas veces esa voz se ha restringido a espacios concretos y se los ha tomado como “insumos” obturándoles la posibilidad de ser parte de la construcción de explicaciones de lo que ocurrió. Desde el ámbito judicial, con mayor énfasis en la primer etapa de juzgamiento apenas reiniciado el proceso democrático, se tomó el testimonio de los sobrevivientes como “prueba” frente a la imposibilidad de contar con prueba documental por la propia naturaleza de los crímenes cometidos bajo un sistema represivo en donde primó la clandestinidad como característica fundamental.

Durante las audiencias del Juicio a las Juntas, los testigos se vieron en la obligación de quitar de los relatos todo aquello referido a sus identidades políticas, a sus sentimientos y vivencias dentro y fuera del campo, y todo lo que no se remitiera a los “hechos”. Si bien, por lo general, en esta nueva etapa de juzgamiento -que se inicia en el año 2005 y continúa hasta la

---

4 Entendemos que el proceso represivo que atravesó nuestro país entre 1975 y 1983 constituye un genocidio reorganizador en los términos en que lo define Daniel Feierstein “cuyo objetivo radica en la destrucción de las relaciones sociales de autonomía y cooperación y de la identidad de una sociedad, por medio del aniquilamiento de una fracción relevante (sea por su número o por los efectos de sus prácticas) de dicha sociedad, y del uso del terror producto del aniquilamiento para el establecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios” (Feierstein, 2007:83). En este sentido, el objetivo del aniquilamiento no serán aquellas efectivamente aniquilados, sino los sobrevivientes (tanto los que pasaron por la experiencia concentracionaria como la sociedad en su conjunto, incluyendo incluso a las siguientes generaciones).

<sup>5</sup> La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) fue creada tras la recuperación democrática con el objetivo de investigar las características y dimensiones de la desaparición forzada llevadas a cabo durante el período dictatorial.

<sup>6</sup> El Juicio a las Juntas (Causa 13/84) fue el proceso judicial abierto contra los máximos responsables del gobierno militar.

actualidad<sup>7</sup>-, se ha incorporado la voz de los sobrevivientes de un modo más integral, no ha sido así en todos los casos, y las defensas suelen desacreditar los testimonios a los que acusan de estar “empañosados” de sentimientos personales, de posicionamientos ideológicos e incluso de ánimos de venganza.

Por otro lado, muchas disciplinas de las ciencias sociales, desde la historia hasta aquellos abordajes enmarcados en los “estudios de la memoria”, han tendido a pensar los testimonios en tanto “fuentes” para ser analizadas, problematizadas y aprovechadas en el proceso de reconstrucción y explicación de la experiencia vivida<sup>8</sup>.

Este trabajo se propone discutir con estos modos de pensar a los sobrevivientes y sus testimonios. Nos enmarcamos en la experiencia de trabajo del Equipo de Asistencia Sociológica a las Querellas (EASQ), del que somos parte, y que viene trabajando con sobrevivientes del genocidio argentino desde 2009 en una propuesta interdisciplinaria y de reflexión colectiva para comprender el arrasamiento del que fue víctima la sociedad argentina entre 1974 y 1983.

Para abordar este debate, nos centraremos en el alegato de la querrela unificada Justicia Ya! en la Megacausa ESMA III que tramita actualmente en el TOF 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como expresión de un colectivo en el que la voz de los sobrevivientes tiene una preeminencia central. Si bien los alegatos suelen ser la voz de la acusación en términos jurídicos, en los juicios contra genocidas los querellantes tienen un rol activo en los desarrollos que en ellos se expresan. El alegato que se presenta como documento condensa las reflexiones y experiencias compartidas de un número significativo de sobrevivientes nucleados en la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos, conjuntamente con organismos de DDHH, y el EASQ.

El objetivo de este trabajo será poner en diálogo este alegato con las miradas respecto de los sobrevivientes tanto de las ciencias sociales como del ámbito jurídico.

### ***El testimonio en las ciencias sociales***

En el ámbito de las ciencias sociales, la discusión teórica más general en la que se inserta el debate que constituye el eje de la presente ponencia, es aquella que ha opuesto el campo de la “historia” al de la “memoria”<sup>9</sup>. Si bien no es nuestro objetivo profundizar en esta discusión, vale decir que a partir de la misma se ha intentado diferenciar entre por un lado, el campo de la historia, entendida como una disciplina con pretensiones de objetividad, mediante la cual, a través del trabajo de los historiadores, se podría acceder a una verdad objetiva; y por otro

---

<sup>7</sup> El proceso de juzgamiento actual fue posible tras veinte años de lucha de los organismos de derechos humanos y el campo popular contra la impunidad que en el año 2003 encuentran eco institucional a partir de la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final por parte del Congreso de la Nación, y luego en el año 2005 con la declaración de inconstitucionalidad de las mismas por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

<sup>8</sup> Resulta sugerente reflexionar sobre la utilización de los testimonios en tanto “fuentes” a corroborar, es decir, como fuentes que deben poder ser contrastadas por parte de los expertos de las ciencias sociales. Consideramos que en el afán por construir explicaciones objetivas de procesos sociales en los cuales la represión estatal y la clandestinidad son la característica fundamental de la comisión de los crímenes, pueden contribuir a la consolidación de discursos que desacreditan la voz de los sobrevivientes.

<sup>9</sup> Para la consulta general de los “clásicos” en este debate remitirse entre otros a: LeGoff Jacques (1991) “El orden de la memoria: El tiempo como imaginario” Todorov (1999) “Los abusos de la memoria”, Traverso (2010) “Su memoria, su dignidad, su lucha: la nuestra: historiar la memoria”, Nora & Cuesta (1998). La aventura de Les lieux de mémoire”. A nivel nacional se pueden consultar los trabajos y debates del Núcleo de Estudios sobre Memoria (IDES), fundamentalmente los trabajos de Elizabeth Jelin.

lado, el campo de la memoria, cuya lógica de funcionamiento estaría vinculada con la subjetividad de quien recuerda, y por lo tanto, no sería capaz de dar cuenta de los hechos tal como efectivamente sucedieron, de manera literal.

Este debate se ha renovado en los últimos años, al constituirse un campo de estudios de memoria en el cual ésta última se configura como objeto de estudio de las ciencias sociales en general y de la historia en particular, lo que ha complejizado las disputas entre ambas perspectivas en torno a su legitimidad para dar cuenta del pasado (Crenzel, 2010).

Esta discusión cobra especial relevancia a la hora de abordar la “historia reciente”<sup>10</sup>, que en Argentina ha estado signada por el terror y la violencia estatal, en el marco del genocidio perpetrado entre 1974-1983.

En este contexto, nos interesa centrarnos en las implicancias de este debate en la Argentina posdictadura, particularmente en relación con el proceso de juzgamiento que ha sido reabierto en 2005, y continúa en la actualidad.

Si bien el valor jurídico del testimonio no se pone en duda en las ciencias sociales, aparece un cuestionamiento a lo que se ha denominado los *otros usos públicos del testimonio*: “la transformación del testimonio en un ícono de la Verdad o en el recurso más importante para la reconstrucción del pasado” (Sarlo, 2012: 23).

Esta transformación fue posible, de acuerdo a esta perspectiva, por un desplazamiento del análisis de las estructuras que hasta el momento había primado en los modelos explicativos de las ciencias sociales, para colocar en primer plano la subjetividad, la rememoración de la experiencia y la revalorización de los relatos construidos desde la primera persona. Este *giro subjetivo*<sup>11</sup> constituye un reordenamiento mediante el cual aparece como posible la comprensión del pasado desde su propia lógica, a partir de la subjetividad, del lugar del sujeto que ha vivido la experiencia que se quiere conocer. El testimonio trasciende el campo de la memoria, para disputar a la historia un lugar en la construcción de la verdad. Una verdad que no clama para sí objetividad, sino que se erige sobre la verdad de la experiencia. Así, el testimonio trasciende el uso jurídico, para intervenir en la disputa por el sentido del pasado, dando la batalla por los significados que construyen la memoria colectiva.

Hemos aludido a este debate entre historia y memoria, porque consideramos que este es el marco más general en el que se inserta el análisis que se presentará a continuación. Sin embargo, estas consideraciones exceden el ámbito de la historia y la memoria, en la medida que permea todas aquellas disciplinas que conforman el área de las ciencias sociales y que se proponen abordar procesos sociales traumáticos.

Por otra parte, sostenemos que tanto la historia como la memoria son reconstrucciones del pasado que presentan limitaciones similares, en la medida en que ambos están atravesados por procesos de construcción de la memoria, y constituyen representaciones que no son nunca transparentes, a la vez que difícilmente puedan fundamentar su validez en función de su aproximación o alejamiento a una verdad objetiva. No es la posibilidad de alcanzar la

---

<sup>10</sup>Para abordar algunas aristas de la constitución del campo de la “historia reciente” en Argentina consultar Marina Franco y Florencia Levín (comps) *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*, Paidós, 2007, en especial el capítulo “El pasado reciente en clave historiográfica”

<sup>11</sup>Para profundizar sobre el giro subjetivo, ver Sarlo Beatriz, *Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Una discusión*.

objetividad lo que nos interesa indagar en torno del testimonio, sino el lugar que éste ocupa en el proceso de construcción de sentidos en disputa acerca del pasado reciente.

Lo que nos interesa recuperar del debate historia-memoria, por lo tanto, son las limitaciones y potencialidades que son adjudicadas al testimonio, a la voz de los protagonistas, específicamente para el caso de los sobrevivientes al genocidio en Argentina.

Si tal como hemos mencionado, el uso del testimonio en sede judicial no reviste críticas, es el hecho de haber vivido personalmente la experiencia, las que colocan bajo sospecha el relato de esta vivencia, en la medida que no puede escindirse de la subjetividad que lo produce. Esta es la argumentación central que queremos cuestionar: la que reside en desestimar los testimonios de los sobrevivientes debido a la centralidad del sujeto.

Para el caso que nos ocupa, la posición con la que discutiremos es aquella que postula que, incluso asumiendo que las declaraciones de los sobrevivientes en el marco de los juicios son valiosas y necesarias, el haber atravesado la experiencia traumática del secuestro y cautiverio en los centros clandestinos de detención, les dificulta a los testimoniantes poner distancia de estos hechos, ser "objetivos". Esto impediría por lo tanto, trascender la propia subjetividad: centrarse en el sufrimiento personal, producto de una experiencia individual, hay una limitación por parte de los sobrevivientes que brindan testimonio para correrse de esa centralidad.

La limitación de estas posturas se centra en que no toman al relato del sobreviviente como un relato que además de ser subjetivo -como cualquier otro relato- es colectivo, intersubjetivo ya que las experiencias traumáticas de secuestro, tortura y cautiverio fueron compartidas con otros sobrevivientes en tiempo y espacio. A modo de ejemplo, estos relatos que a la vez de subjetivos constituyen el relato de una experiencia compartida son fundamentales a la hora de dar cuenta de las especificidades de los distintos circuitos represivos, ya que son ellos los protagonistas sobrevivientes de dicha experiencia.

Intentaremos brindar elementos que permitan refutar esta tesis, la que apela a la "subjetividad" y "no objetividad" de la voz de los sobrevivientes, a partir de un análisis del alegato construido por la querrela Justicia Ya, en el marco del juicio Esma III.

### **El testimonio en el ámbito judicial**

*"Le pido señora que relate hechos y no califique."*  
Juicio a las Juntas Militares. Dr. Ledesma  
contestando a Adriana Calvo de Laborde,  
sobreviviente del genocidio.

En el terreno judicial el testimonio ha tenido un rol fundamental. Desde el Juicio a las Juntas Militares hasta los procesos judiciales que se vienen desarrollando en la actualidad, los juicios han estado basados fundamentalmente en los relatos de los sobrevivientes y en los datos e investigaciones realizadas por los familiares de las víctimas en la búsqueda de sus seres queridos.

Brindar testimonio en el marco jurídico está asociado en primer lugar, a un deber de memoria, que se asume que todo sobreviviente tiene en relación con la propia experiencia atravesada y su compromiso con aquellos que no sobrevivieron<sup>12</sup>.

A diferencia de lo que analizamos en el apartado anterior, en el caso de la escena judicial el testimonio de los sobrevivientes ha sido siempre valorado positivamente, aunque esa valoración ha ido cambiando con el paso del tiempo y el devenir del proceso de juzgamiento.

Ya en la Causa 13, conocida como “Juicio a las Juntas” el tribunal hacía una valoración particular del testimonio como prueba para los juicios, en respuesta a los planteos de las defensas que sostenían:

“ la mayoría de los declarantes resultan alcanzados por las generales de la ley (son víctimas o parientes); son parciales y mendaces dado el compromiso ideológico con el "bando vencido"; mienten acerca de su militancia política; individualizan sospechosamente a personas que no conocían hasta ese momento; pormenorizan detalles minúsculos tras varios años de distancia y pese a haber estado encapuchados; la cantidad de coincidencias arroja serias dudas; las contradicciones también; media entre ellos una suerte de espíritu de secta; tomaban contacto entre sí antes de declarar y previamente pasaban por la Fiscalía para que se los asesorase; en la mayoría de los casos repetían su declaración anterior ante CONADEP, "a la letra".

Vale la pena citar *in extenso* dicha sentencia, en la cual el tribunal sostenía que:

“La declaración testimonial es un **medio de prueba que se privilegia frente a modos particulares de ejecución en los que deliberadamente se borran las huellas**, o bien se trata de delitos que no dejen rastros de su perpetración, o se cometen al amparo de la privacidad. En tales supuestos **a los testigos se los llama necesarios**.

(...) El valor suasorio de esos relatos estriba en el **juicio de probabilidad** acerca de la efectiva ocurrencia de los hechos que narran.

Es un hecho notorio - tanto como la existencia del terrorismo- que en el período que comprenden los hechos imputados desaparecían personas; existían lugares clandestinos de detención dependientes de las Fuerzas Armadas; personal uniformado efectuaba permanentes "procedimientos" de detención, allanamientos, y requisas, sin que luego se tuviera noticia acerca de la suerte corrida por los afectados.

(...)

Es sobremanera importante para determinar el grado de **veracidad de los testigos la existencia de prueba pre-constituída que sirva para corroborar sus referencias**.

(...) A partir del año 1976, muchas personas, durante mucho tiempo, hicieron denuncias policiales y judiciales, y presentaron acciones de hábeas corpus en los tribunales de todo el país. Parte de ese material obra en juicio y con relación a los casos que merecerán tratamiento, resulta de interés hacer algunos señalamientos estadísticos. (...)

---

<sup>12</sup> Sobre el “deber de memoria” asumido por algunos sobrevivientes de procesos de exterminio puede consultarse a Primo Levi (2006) *Deber de memoria*, y Bruno Bettelheim (1973), *El corazón bien informado*.

Resulta igualmente un **indicio de verdad que entre los distintos testigos que declararon por hechos pertenecientes a lugares diferentes del país, haya coincidencias esenciales**: se lo privó de su libertad mediante la irrupción de un grupo armado en su casa, en altas horas de la noche; se lo encapuchó o "tabicó", se lo trasladó tirado en el piso de un vehículo, se lo alojó en una dependencia de características militares, se lo torturó, compartió su cautiverio con otros y demás circunstancias, que las reiteradas relevaciones en el juicio tornaron comunes.(...)

(...) debe concederse que la existencia de **testimonios de personas que fueron objeto de la represión y acerca de cuyo compromiso ideológico con la subversión no cabe abrigar la menor duda** (...) totalmente convergentes con los demás testigos, **conceden a tal prueba un estimable grado de seriedad.** (...)

(El resaltado nos pertenece)

Como puede observarse, la sentencia ubica a los sobrevivientes como "testigos" privilegiados para el proceso judicial y los somete a una serie de pruebas que definen la veracidad de sus testimonios. Como resultado de estas prerrogativas, muchas veces los sobrevivientes se vieron bajo la presión de tener que recordar con exactitud lugares o nombres, "defenderse" de su participación en organizaciones políticas, o ceñirse a sus testimonios anteriores.

Sin embargo, el compromiso con el proceso judicial, particularmente para obtener justicia para aquellos que no habían podido sobrevivir, hizo que dieran sus testimonios una y otra vez sometándose a estos interrogatorios que muchas veces parecían ponerlos en el banquillo de los acusados.

Estos testimonios, a la vez que adquirían relevancia en los tribunales, fueron muchas veces puestos en duda en el plano social. Graciela Daleo, reflexionaba sobre el lugar simbólico de los sobrevivientes:

"Yo creo que nosotros somos aparecidos y sobrevivientes en una acepción más reducida y específica, pero también en una más global, de la cual vos también sos sobreviviente, que tiene que ver con la historia previa, con una historia de conflicto, de lucha. Con una historia que también, durante mucho tiempo, este pueblo incluso necesitó olvidar, porque le dolía, porque le daba miedo, porque del 84 en adelante la cultura posmoderna planteó todo el tiempo que lo bueno era el no conflicto, porque el conflicto es lo que pone en riesgo la vida de todos." (Daleo, 2001: 107)

Con la reapertura del proceso de juzgamiento en 2005, la palabra del sobreviviente volvió al centro de la escena judicial con el mismo protagonismo que había tenido en el Juicio a las Juntas, aunque en este nuevo período se constata una empatía mayor de los tribunales con las experiencias de los sobrevivientes que se suma a los argumentos centrales que siguen siendo los explicitados en el párrafo anterior.

Solo a modo ilustrativo, reproducimos el siguiente párrafo, que corresponde a lo fundado por el Tribunal Oral Federal de Córdoba N°1 en la causa 40/M/2008:

"No puede aquí soslayarse que la mayoría de los testigos que han depuesto en esta audiencia tienen una doble condición, la de haber sido testigos y víctimas directas de hechos de igual naturaleza respecto de lo que debieron deponer; lo cual desde una

correcta técnica procesal, los convierte en testigos directos de cómo funcionó el sistema represivo estatal en los hechos. En otras palabras, son la prueba viviente de la puesta en práctica del plan pergeñado por quienes tomaron el poder en un acto sedicioso, cuyo verdadero objetivo abonado, entre otros, por la prueba documental, no era otro que el de lograr la represión y aniquilamiento de, a más de las organizaciones al margen de la ley, de todo pensamiento opositor, con prescindencia del Estado de Derecho y conculcando los derechos humanos.”

A pesar de esta diferencia, en todo el proceso notamos la intención de medir la veracidad de los dichos de los testificantes, en el intento de “desubjetivar” estos relatos, como modo de hacerlos válidos para la instancia judicial. Así, los esfuerzos de los magistrados se concentran en encontrar los elementos “objetivos” del testimonio, sea anulando la posibilidad de lo traumático como en el primer caso, o resaltando lo “objetivo” de los relatos “a pesar” de esa subjetividad que se cuela en el testimonio.

Paradójicamente, el relato de los sobrevivientes es cuestionado, por el hecho de haber vivido la experiencia que constituye el eje de ese relato. Y aquí llegamos a un punto nodal en la postura con la que queremos discutir. Tanto en los enfoques de las ciencias sociales que expusimos en el apartado anterior, como en el modo en que la palabra de los sobrevivientes se incorpora al proceso judicial, subyace una perspectiva común en cuanto a la valoración de esa palabra, que reside en desestimar los testimonios de los sobrevivientes debido a la centralidad del sujeto, arguyendo que al haber atravesado la experiencia traumática del secuestro y cautiverio en los centros clandestinos de detención, se les dificulta a los testificantes poner distancia de los hechos de los que fueron víctimas, distancia cuya necesidad también podría ser discutida. De acuerdo a este razonamiento, centrarse en el sufrimiento personal, producto de una experiencia individual, impediría trascender la propia subjetividad. Habría una limitación por parte de los sobrevivientes que brindan testimonio para correrse de esa centralidad.

## **La experiencia de la querrela Justicia Ya!**

*“El problema de si al pensamiento humano se le puede atribuir una verdad objetiva, no es un problema teórico, sino un problema práctico. Es en la práctica donde el hombre tiene que demostrar la verdad, es decir, la realidad y el poderío, la terrenalidad de su pensamiento. El litigio sobre la realidad o irrealidad de un pensamiento que se aísla de la práctica, es un problema puramente escolástico.” C. Marx- Tesis II de Feuerbach. 1845<sup>13</sup>*

Desde nuestra perspectiva, los sobrevivientes tienen un rol fundamental en la posibilidad de elaboración del proceso traumático que atravesó nuestra sociedad. No sólo consideramos que sus relatos brindan información de primera mano sobre el sistema concentracionario sino que fundamentalmente su voz es necesaria para reflexionar y construir explicaciones respecto del genocidio y sus consecuencias. El hecho de haber atravesado esa experiencia, y haber

---

<sup>13</sup> Marx, C y Engels, F (1966): La ideología alemana, Editora Política, La Habana- Cuba, Pág. 634.



sobrevivido, les otorga la posibilidad de una reflexión sobre esas prácticas constitutivamente diferente respecto del resto de la sociedad.

La limitación de las posturas explicitadas en los apartados anteriores, radican en que no toman al relato del sobreviviente como un relato que además de ser subjetivo -como cualquier otro relato- muchas veces es colectivo ya que las experiencias traumáticas de secuestro, tortura y cautiverio fueron compartidas con otros sobrevivientes en tiempo y espacio. Estos relatos que a la vez de subjetivos constituyen el relato de una experiencia compartida es fundamental a la hora de dar cuenta de las especificidades de los distintos circuitos represivos, es gracias a estas voces, a un recordar y un sentir compartido que se han podido identificar espacios de detención a partir de la coincidencia de los relatos como así también en la identificación tanto de compañeros de cautiverio como perpetradores.

Pero aún yendo más allá, consideramos que la participación de los sobrevivientes en el proceso de reflexión y comprensión de las prácticas sociales genocidas son imprescindibles para la elaboración de la experiencia traumática. Haber sobrevivido a los campos de concentración otorga la posibilidad de reflexionar sobre la propia experiencia, sobre lo que se vio y se vivió, de un modo muy particular. Por supuesto que esto no implica que todo aquel que ha pasado por un campo de concentración, pueda luego generar reflexiones que construyan conocimiento sobre esas experiencias; ni tampoco que solo aquellos que vivieron en carne propia el cautiverio puedan aportar sobre la experiencia; sino que la construcción de espacios colectivos entre sobrevivientes, profesionales, militantes, etc, permiten complejizar y enriquecer los análisis a partir de los cuales se pueden construir narrativas y modos de explicación que contribuyen a la elaboración social del genocidio a partir de una práctica reflexiva crítica que contribuya a la transformación material y simbólica del mundo.

Si consideramos que el genocidio tiene por objetivo la transformación del conjunto de la sociedad, en un proceso que involucra tanto aspectos materiales como simbólicos, al aniquilamiento material de los sujetos portadores de las relaciones sociales que se pretende aniquilar, debe seguirle necesariamente su destrucción simbólica, que se consolida a través de modelos de representación de dicha experiencia genocida (Feierstein, 2007). En este sentido, la posibilidad de reflexionar y representarse esta experiencia, no puede estar circunscripta a un único sector o grupo, sino por el contrario, debe necesariamente involucrar al conjunto de la sociedad.

Desde nuestro posicionamiento, consideramos que tanto las disciplinas académicas - entre las que puntualizamos sobre la historia y las ciencias sociales, pero que incluye otros múltiples abordajes posibles-, como los actores judiciales, pero también los sobrevivientes del genocidio, pueden y deben compartir sus testimonios y saberes, así como establecer un diálogo que sin duda contribuye a la elaboración colectiva del genocidio<sup>14</sup>.

El Equipo de Asistencia Sociológica a las Querellas del que formamos parte, es una apuesta en este sentido, en la medida en que en este espacio confluimos estudiantes y profesionales de las ciencias sociales y de la salud, con el objetivo de colaborar con organismos querellantes en los juicios contra los responsables del genocidio. Entre los resultados de esta tarea

---

<sup>14</sup> En este trabajo hacemos hincapié en el vínculo y no exclusión entre los relatos de los sobrevivientes y los discursos académicos pero bien sabemos que también en este diálogo se pueden incluir otra multiplicidad de actores sociales como ser organizaciones políticas y de derechos humanos.

conjunta, hemos participado en la confección del alegato de la querrela Justicia YA! <sup>15</sup> en el marco de la Causa Esma III, a partir del cual mostraremos la potencialidad que despliega el diálogo que incluye la voz de los sobrevivientes acerca de la experiencia atravesada, aporta elementos de una extraordinaria riqueza a la reflexión colectiva, y que es necesario considerar, en un intento por construir sentidos sobre el genocidio de manera colectiva. Anteriormente hicimos el ejercicio de exponer que el argumento central de las posturas con las que queremos discutir, es aquel que pone en duda la “objetividad” del testimonio de los sobrevivientes, por considerar su posicionamiento centrado en el sujeto, sujeto concebido en tanto individualidad. A continuación, intentaremos demostrar que esta consideración es errónea a partir del análisis de algunos apartados del alegato que a nuestro juicio, manifiestan lo contrario.

A lo largo del Alegato, el modo de considerar las víctimas, no es de forma individual, sino que se aboca a la tarea de reconstruir las identidades grupales de las mismas. Vale recordar, que de acuerdo a la lógica judicial, se elevan para su juzgamiento la consideración de casos individuales, en relación a los cuales se intentará probar la existencia de cada uno de los hechos delictivos referidos durante el proceso del juicio. Si bien la lógica del derecho penal impone esta individualización de las víctimas, el posicionamiento de la querrela al respecto indica que los crímenes fueron perpetrados contra grupos concretos, identidades colectivas potencialmente resistentes a las transformaciones que se proponía el Proceso de Reorganización Nacional. En este sentido son esclarecedores dos fragmentos del alegato:

“Los diversos trabajos de investigación en torno a la represión, así como los fallos judiciales que se han emitido a lo largo de los últimos años, que nos muestran la composición de los secuestrados: trabajadores, estudiantes, hombres y mujeres de los sectores medios, religiosos comprometidos con una opción preferencial por los pobres; todos con participación en organizaciones políticas, culturales, sociales y estudiantiles y por eso potencialmente refractarios de las transformaciones que el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional se proponía para Argentina” (Alegato Justicia Ya! ESMA III: 101)

“Consideramos necesarios quienes fueron las víctimas de este tramo del juicio. No podemos para esto hacerlo desde el concepto de víctima individualizada en tanto ciudadano, sino desde el concepto de grupo propio del análisis de genocidio. La víctima -sujeto pasivo del delito de genocidio- es aquí el grupo en sí, y los hechos entonces, respecto de cada víctima debemos analizarlos en tanto su pertenencia al grupo” (Alegato Justicia Ya! ESMA III: 103)

---

<sup>15</sup>Justicia Ya! Es un colectivo de querellantes que se constituyó en 2005 en las causas contra Etchecolatz en La Plata y Simón en la Ciudad de Buenos Aires. Desde su conformación participaron distintas organizaciones de DDHH y políticas con el apoyo de distintos equipos profesionales de abogados, psicólogos, científicos sociales, etc. que le imprimieron a la querrela distintas miradas complementarias a la hora de construir las estrategias para el proceso judicial. En la causa ESMA III Justicia Ya! Está integrada por la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos, el Comité de Acción Jurídica, la Asociación Gremial Docente de la Universidad de Buenos Aires (AGD- UBA), la Fundación de Investigación y Defensa Legal Argentina (FIDELIA), la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH) y el Movimiento Ecuemínico por los Derechos Humanos (MEDH). Como modalidad de trabajo, esta querrela se plantea el trabajo colectivo, con reuniones periódicas y producción conjunta de los presentado en la causa. El alegato que analizamos en esta ponencia, es el resultado de este trabajo conjunto.

Esta postura se despliega posteriormente, en una minuciosa tarea de reconstrucción en la cual, efectivamente, no se hace hincapié sobre las víctimas en tanto personas individuales, en su carácter de individuos-ciudadanos, sino que se los presenta de acuerdo a sus identidades grupales. Así, luego de describir los distintos grupos, se rescata la identidad de cada uno de los compañeros, dando cuenta de su pertenencia al interior de estos diversos grupos. En tanto las identidades de las víctimas son múltiples, en muchas ocasiones, los nombres de los compañeros que constituyen los casos del juicio, se repiten tantas veces como sea necesario, en función de los distintos grupos identitarios a los cuales pertenecieran: por ejemplo, quien fuera a la vez estudiante y miembro de una organización política, el nombre de este compañero aparece en cada uno de los grupos, no siendo por lo tanto, las identidades grupales, categorías excluyentes. A su vez, el tratamiento de cada uno de estos grupos, incluye una introducción histórica que da cuenta de los antecedentes de la persecución planificada y sistemática de cada uno de los ellos.

En lo que hace a la reconstrucción de las múltiples identidades de los compañeros, comienza puntualizando en su condición de trabajadores, indicando que el 30% de las víctimas totales del genocidio, de acuerdo a los primeros registros de la Conadep, eran obreros. Se señala entonces:

“Creemos que el último golpe militar tuvo entre sus principales factores causales las importantes luchas obreras desatadas en el período previo anterior (...). La comprobación sobre los miles de activistas, delegados y dirigentes sindicales asesinados o detenidos-desaparecidos y la política laboral desplegada por la dictadura cívicomilitar tienden a confirmar esta hipótesis” (Alegato Justicia Ya! ESMA III: pp. 104-105).

También se identifican los compañeros desaparecidos de acuerdo a su identidad en tanto universitarios y estudiantes secundarios, grupo identitario que constituyó también uno de los principales objetivos de la política represiva de la dictadura (Alegato Justicia Ya! ESMA III: 117). A continuación se expone que la inmensa mayoría de los compañeros que pasaron por ESMA eran militantes de diversas organizaciones políticas, partidarias, político-militares, ámbitos sindicales y estudiantiles. Por lo tanto, también se trabaja en la reconstrucción y enumeración exhaustiva de las identidades grupales y colectivas de militancia de los compañeros, en toda su heterogeneidad.

La relevancia del rol del grupo de religiosos, por otra parte, se extiende al contexto Latinoamericano. Este punto debe destacarse, ya que da cuenta de que los propios sobrevivientes, ubican las identidades atendiendo incluso a contextos más amplios, con la potencialidad de abarcar a compañeros de otros países y latitudes. (Alegato Justicia Ya! ESMA III: 167). Los últimos grupos a los que se menciona son los que están comprendidos por las compañeras que fueron detenidas estando embarazadas, menores y conscriptos que también constituyen grupos identificados a partir de su propia identidad.

Como se puede observar, en todos los casos, se intenta una reconstrucción de las identidades de las víctimas, enfatizando en su conformación colectiva. En ningún caso, esta identidad es reificada en tanto subjetividad individual, sino por el contrario, los compañeros son identificados como pertenecientes a la vez, a múltiples grupos de identidad, en función de sus

actividades de militancia, su trabajo o profesión, por mencionar sólo algunos ejemplos. Y esta tarea se lleva adelante, incluso cuando no es una condición para la presentación del alegato, ni es necesario de acuerdo a la lógica jurídica, para la cual bastaría con un listado mediante el cual los casos pudieran ser individualizados. Por lo tanto, consideramos que la intención de dar cuenta de estas identidades colectivas, responde fundamentalmente a una toma de posición por parte de la querrela Justicia Ya!, que, contrasta con las posturas que acusan a los sobrevivientes de privilegiar su posicionamiento subjetivo individual frente a la experiencia concentracionaria atravesada, ya que le otorga un lugar de importancia a los grupos identitarios de los cuales formaron parte cada compañero que constituye un caso en el juicio Esma III.

Un punto en el cual el descentramiento subjetivo por parte de los sobrevivientes representados en la querrela bajo análisis se hace todavía más evidente, se encuentra en el desarrollo de la concepción de los tres niveles de destrucción de la identidad. De acuerdo al mismo:

“La operatoria genocida propone un proceso de destrucción que opera en tres niveles distintos y complementarios: la subjetividad individual, la identidad grupal de los secuestrados y la identidad nacional del conjunto de la población en la cual el proceso genocida se desarrolla. Estos tres niveles se articulan de distintas maneras y es el aparato concentracionario el que, a través de su operatoria, produce efectos en los tres niveles” (Alegato Justicia Ya! ESMA III:194).

Queda claro que los integrantes de la querrela comprenden el proceso genocida abarcando a la sociedad en su conjunto, lo que no condice con una concepción en la cual la experiencia de los sobrevivientes de los centros clandestinos de detención fuera la única capaz de dar cuenta del mismo. En este mismo sentido, se señala que “metafóricamente podemos decir que toda la Argentina fue un gigantesco campo de concentración” (Alegato Justicia Ya! ESMA III: 215), lo que “dejó marcas psicológicas y psicosociales que han atravesado diferentes generaciones y que requieren de actos, palabras y justicia para ser inscriptos en la historia de nuestro pasado reciente” (Alegato Justicia Ya! ESMA III: 217).

En el alegato no sólo se abordan cada uno de los niveles de destrucción identitaria detalladamente, sino que además, se utiliza esta conceptualización para reflexionar sobre el denominado *trabajo esclavo*<sup>16</sup> al interior del centro clandestino, dando cuenta como una práctica concreta reviste importancia en todos los niveles de desestructuración subjetiva simultáneamente.

En este sentido, respecto al nivel de destrucción individual, las tareas propias del trabajo esclavo “buscaban un cuestionamiento de la subjetividad del secuestrado, al colocarlo en posición de estar realizando actividades (en la mayoría de los casos rutinarias) exigidas por sus propios secuestradores y torturadores” (Alegato Justicia Ya! ESMA III: 252). En lo que hace a la destrucción de la subjetividad grupal, se enfatiza sobre la destrucción de los lazos de solidaridad existentes entre los secuestrados al “generar la desconfianza entre los mismos,

---

<sup>16</sup>Para un mayor desarrollo de esta práctica específica al interior de ESMA se puede consultar el artículo “El “trabajo esclavo” en ESMA. Aportes para comprender el funcionamiento y los efectos dentro y fuera del sistema concentracionario de esta práctica genocida” (Abalos Testoni, Grassetti, Contreras, Riveiro y Silveyra) en *Tela de Juicio. Debates en torno a las prácticas sociales genocidas*, n° 1, 2015.

destruir la cooperación entre los compañeros, la desvinculación de los parámetros de apoyo y respaldo que se traían antes del secuestro [como] una forma de generar la ruptura en la identidad grupal (...) marcando [los perpetradores] las diferencias existentes entre aquellos que estaban en proceso de “recuperación” y los que no” (Alegato Justicia Ya! ESMA III: 262). Por último, el trabajo esclavo contribuía a la destrucción de la identidad nacional en la medida en que “para los sobrevivientes que habían sido víctimas del trabajo esclavo (...) a la desconfianza de haber sobrevivido, se sumaba la acusación (explícita o implícita) de haber colaborado con los represores (...) Se buscaba que los que habían atravesado por estas situaciones, sufrieran también la estigmatización por fuera de la sociedad, dificultando el contexto propicio para que el secuestrado relatará estas tareas forzadas” (Alegato Justicia Ya! ESMA III: 265).

Profundizamos en el desarrollo de esta conceptualización, porque ésta constituye para nosotras una evidencia muy importante de que, lejos de llevar la discusión hacia un lugar de centralidad de la subjetividad de las víctimas, el diálogo con los sobrevivientes, le brinda a otros actores sociales -como en este caso, los demás miembros de la querrela por fuera de los sobrevivientes- potencialidades inesperadas como producto de la reflexión conjunta.

***A modo de conclusión: Hacia un modelo de elaboración de la experiencia social con todos en la mesa***

*“Todas las voces, todas  
Todas las manos, todas,  
Toda la sangre puede,  
Ser canción en el viento...”*

Tejada Gómez- Isella  
 (“Canción con todos”)

Los procesos de elaboración de experiencias traumáticas son siempre difíciles. Más aún cuando estos se tratan de crímenes perpetrados por el Estado sobre su propia población. Este es el caso del pueblo argentino, que a más de 40 años del comienzo de las prácticas sociales genocidas, aún continúa buscando caminos para desandar su realización simbólica. En este proceso, a la sociedad post genocida le ha costado escuchar a aquellos que habiendo pasado por la experiencia concentracionaria, han logrado sobrevivir. El terror y la desconfianza desplegados con esta tecnología de poder específica cubrió de un manto de sospechas a los sobrevivientes en un principio, habilitando sus testimonios sólo en lo que se refería a brindar información sobre el sistema represivo y sobre aquellos que no habían sobrevivido al exterminio. Los sobrevivientes, eran para esa sociedad, el recuerdo del horror, la interpelación sobre la propia actitud en esos años, el recuerdo de la sociedad que habíamos sido ó la que habíamos querido ser.

Con los años, la cultura neoliberal (clara consecuencia del proceso genocida) hizo lo propio, y en una compleja operación logró sacralizar y/o banalizar la militancia “setentista” escrita y analizada por “especialistas” que de acuerdo al modelo meritocrático imperante, observaban desde su torre de cristal la realidad; al tiempo que aquellos militantes que habían logrado

sobrevivir seguían sin conseguir un espacio donde compartir sus experiencias y reflexiones sobre lo vivido.

Sin embargo, los sobrevivientes continuaron investigando, reflexionando, proponiendo diálogos con el conjunto de la sociedad que permitieran un proceso de elaboración integral, que tan lúcidamente nuestro pueblo ha resumido en Memoria, Verdad y Justicia.

No se trata aquí de optar entre el pensamiento académico o jurídico y el militante, ni de demonizar a la intelectualidad desde una falsa postura popular, como tampoco de sacralizar la experiencia en el propio cuerpo como intransferible e inexplicable.

De lo que se trata es de construir nuevos lazos.

Si el genocidio vino a transformar profundamente la sociedad argentina, eso nos convierte a TODOS en víctimas. Un *todos*, que como decíamos en la ponencia, incluye a los que pasaron por los campos de concentración y a los que no, a los se exiliaron y a los que se quedaron, a los que fueron cesanteados y a los que consiguieron trabajo; incluye a los que ya eran adultos y jóvenes al momento del golpe, a los que nacieron en dictadura y a las generaciones que nacieron después. Y, entonces, si nos incluye a todos, el proceso de elaboración, también nos necesita a todos. Necesita de nuestros saberes y experiencias, de nuestras capacidades de ver y mirar diferentes aristas de la realidad que se nos presenta, de nuestras posibilidades distintas de preguntarnos y cuestionarnos (a nosotros mismos y a los otros); porque este rompecabeza no puede ser armado por uno solo de los actores involucrados.

Sólo así podremos reconstruir la identidad de la sociedad previa al genocidio, y de aquellos que no sobrevivieron, para reconocernos en nuestro pasado y mirar hacia el futuro que seamos capaces de imaginar.

El trabajo que realizamos en el EASQ intenta ser un granito de arena más, como decía nuestro querido “Cachito” Fukman en la cita del comienzo, en ese camino de construcción colectiva sumando nuestros saberes y nuestro compromiso a los saberes y compromisos de otros.

Como decíamos hacia el final del alegato en la causa ESMA III:

*“Hemos nombrado a todos y cada uno de los compañeros y compañeras, hemos rescatado sus semblanzas vitales y comprometidas, y desde ellos hemos llegado a otros compañeros que no han sido caso en ninguno de los juicios hasta ahora desarrollados, pero desde aquí y ahora lo serán” (...)* *“No queremos ni podemos dejar de mencionar a las madres embarazadas, muchas de ellas asesinadas, y a menores apropiados, robada su identidad, o asesinados, no podemos cerrarlos en una lista silenciosa; no podemos ni queremos; y porque es tal la magnitud de la crueldad, que no hemos podido ni querido, diferenciar entre casos de la causa y casos no elevados aún; y porque es necesario que resuenen aquí en esta sala cada nombre, cada intención de ser, cada sueño engendrado, cada utopía acuñada que portaba cada nacimiento”* (Alegato Justicia Ya! ESMA III: 818)

### **Bibliografía citada**

- Alegato Justicia Ya! Causa ESMA III- TOF 5 CABA en trámite
- Bettelheim, B (1973): El corazón bien informado. FCE, México.
- Crenzel, E (2010): Historia y memoria. Reflexiones desde la investigación. Aletheia, volumen 1, número 1.

- Daleo, G. (2001), reportaje en Milenio N° 5. Buenos Aires.
- Feierstein, D. (2007): El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- Franco, M. & Levín, F. (comps) (2007): Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción, Paidós, Buenos Aires.
- Jelin, E. (2002): Los trabajos de la memoria, Siglo XXI, Buenos Aires.
- Jelin, E (2010) Víctimas, familiares o ciudadano/as? Las luchas por la legitimidad de la palabra, en Emilio Crenzel (comp) Los desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas (1983-2008). Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Testimonio Adriana Calvo de Laborde en el Juicio a las Juntas Militares (Causa N 13/84) en <http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/testimon/calvo.htm>
- LeGoff, J. (1991) “El orden de la memoria: El tiempo como imaginario”. Paidós, Barcelona.
- Levi, P. (2006). Deber de memoria (Vol. 12). Libros del zorzal.
- Marx, C y Engels, F (1966): La ideología alemana, Editora Política, La Habana- Cuba
- Nora, P., & Cuesta, J. (1998). “La aventura de Les lieux de mémoire”. Ayer, (32), 17-34.
- Sarlo, B (2012): Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Una discusión. Siglo XXI Editores.
- Todorov, T. (1999) “Los abusos de la memoria”, Paidós, Buenos Aires
- Traverso, E. (2010). “Su memoria, su dignidad, su lucha: la nuestra: historiar la memoria”. Viento sur: Por una izquierda alternativa, (113), 79-83.